



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno: 66882

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo No. 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Daniel Álzate Castro** contra: **Sala Civil Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Medellín** radicado único No. **110010205000202200705-00**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: *"... 1. Córrese traslado a las autoridades accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las partes e intervinientes dentro de la acción de tutela con radicación No. 05001220300020220010500, a Jorge Elías Rojas Acosta, Estefanía Álzate y al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado, por tener interés en la presente acción. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requírase tanto a la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín como al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado para que, en el término de dos (2) días, envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias criticadas en el escrito de tutela. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7. Cumplido lo anterior y, una vez ingrese el expediente al despacho, suspéndase los términos hasta tanto se restablezca el quórum deliberatorio, para decidir de fondo del presente asunto. ...*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES** dentro de la acción de tutela con radicación No. 05001220300020220010500, entre quienes se encuentra **JORGE ELIAS ROJAS ACOSTA, ESTEFANIA ÁLZATE CASTRO** y demás sujetos vinculados, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

República de Colombia


Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>

de la Corte Suprema de Justicia el 1 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 1 de Junio de 2022 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral